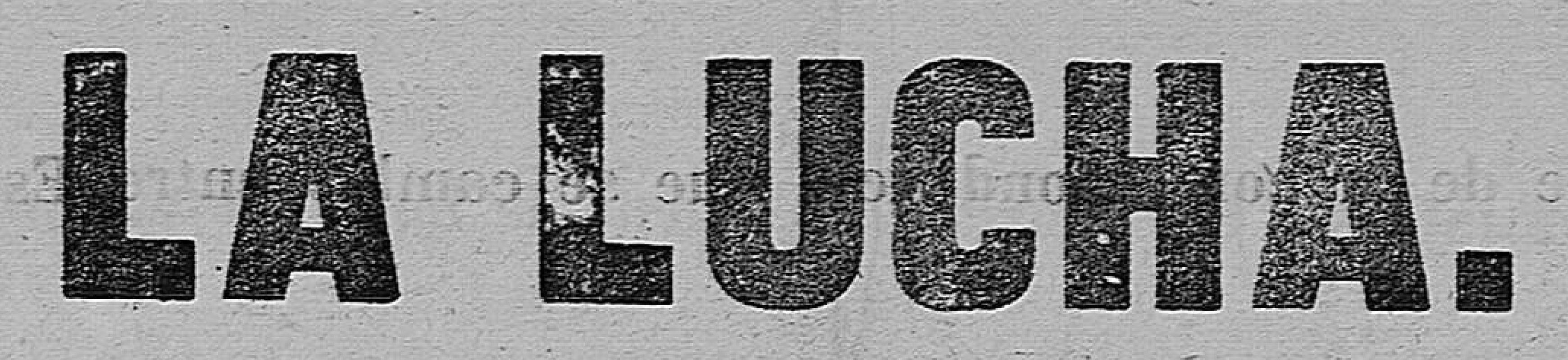
Año VI. Miércoles 27 de Diciembre de 1876. Núm. 1179.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle del Progreso núm 2, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la linea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. linea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ADVERTENCIAS.

Con el fin de regularizar nuestra contabilidad para el año próximo, suplicamos á cuantos señores remitimos nuestra publicacion desde el 15 del actual y no quieran ser suscritores, tengan la bondad de devolvernos los ejemplares, pues de lo contrario los consideraremos como tales y vendrán obligados al abono correspondiente.

Tambien debemos hacer presente à nuestros favorecedores, que toda clase de pago se entiende por adelantado, como verán en las condiciones de suscricion que siempre se publican á la cabecera de los números.

Finalmente, avisamos á los que nos deben cantidades por concepto de suscricion ó de anuncios anteriores al presente año, que sinó se ponen en paz con esta Administracion por todo lo que resta de año y quince dias primeros del entrante, les obligaremos á satisfacer sus créditos por los medios que la ley nos facilita.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de La Lucha.

Madrid 22 de diciembre.

Sr. Director de LA LUCHA

La Correspondencia, en su número de esta mañana dice que en una reunion de posibilistas habida anoche en casa del Sr. Castelar para tratar de la conducta que deberán seguir en las elecciones de ayuntamientos, se acordó dejar en libertad á sus correligionarios para que obren como quieran y las circunstancias lo permitan.

El Sr. Castelar ha visitado esta tarde al Sr. Martos, con quien ha conversado largamente sobre los asuntos del dia, y que parece han sido apreciados del mismo modo por àmbos, que estàn conformes por lo que toca á lo principal.

A pesar de haber anunciado muchos periódicos que en la sesion de mañana los constitucionales provocarán de nuevo la cuestion de los plazos para elecciones municipales, es lo cierto que los mas caracterizados de dicha minoría aseguran que no han pensado semejante cosa, que dieron por terminada el mártes. Lo mismo decian los centralistas, los alonsistas y moderados.

La tirantez que á principio de semana se notó entre el presidente del Consejo y el de las Córtes, hoy se habia suavizado mucho á juicio de personas que se creen están en interioridades. Lo cierto es que algunos diputados del bando moderado conservador que hace tres dias se mostraban poco satisfechos del Sr. Posada Herrera, esta tarde á última hora habian cambiado de tono, basta el punto de dirigirle las frases mas halagüeñas que no hicieron mucha gracia á los antiguos adeptos de aquel por la poca confianza que les inspira semejante manifestacion. Esto ha producido polémicas que han entretenido á la gente curiosa, siempre à caza de novedades.

El Corresponsal.

Madrid 23 de Diciembre de 1876.

Como anuncié á V., la recepcion habida anoche en la Presidencia estuvo concurrida como nunca, pues se puede asegurar que toda la mayoría del Congreso estaba allí reunida. Un curioso que quiso saber el número, llegó á contar hasta 210 diputados ministeriales à las 11 en que no se podia dar un paso por los salones. La animacion era inmensa y los rostros estaban radiantes de satisfaccion. Dícese que jamás se vió al Sr. Cánovas ni mas expresivo ni mas satisfecho de la resuelta y eficáz cooperacion de la poderosa falange que en los momentos mas críticos de su vida en el Poder encontró siempre compacta, obediente y resuelta a luchar hasta conseguir el triunfo. Estas palabras pronunciadas por persona autorizada, iban precedidas de los augurios mas lisongeros para la política dominante cuyos adeptos creen, no solo en el coronamiento de la obra del primer ministerio, sino que este continuará hasta que vivan las actuales Córtes, cuya mayoría está decidida á evitar toda derrota parlamentaria y que por consecuencia constitucionalmente pueda sobrevenir una crísis total como la que se anunció tantas veces. Muchas de las conversaciones partian bajo este supuesto recitado por los amigos del Sr. Cánovas, quien, como dejo indicado, aparenta por lo menos que no le preocupa lo mas mínimo de cuanto se atribuye á las oposiciones y en tal concepto seguirá su triunfante marcha sin volver atrás la cabeza. Algunos diputados de la mayoría salen esta noche fuera, en vista de que al gobierno le queda aun un número suficiente para terminar la legislatura con la suerte que empezó, así que anoche mismo se despidieron de su jefe los expedicionarios. Esto es en resúmen cuanto he podido saber por conducto fidedigno, de la recepcion habida en el palacio de la calle de Alcalá.

El capitan general de Filipinas D. Domingo Moriones, ha tenido esta tarde una larga conferencia con los ministros de Ultramar y Guerra y en ella han acordado la conducta que el primero deberá seguir como jefe superior de aquel archipiélago, tanto en la parte referente á la administracion, como à la militar, cuyo personal sufrirá algunas modificaciones, pero sin que hasta ahora se haya resuelto nada en definitiva, por mas que se citan nombres propios.

El representante del gobierno francés en Madrid, ha visitado esta tarde al Sr. Cánovas con el que ha conversado media hora sobre una nota diplomática que acaba de recibir del gabinete de Francia, en la que se le dan nuevas instrucciones respecto á la política internacional y que, al decir de quien pasa por enterado, no alteran mucho lo que habia recibido del antecesor Mr. Simon, quien parece se muestra dispuesto á estrechar mas las buenas relaciones con España.

Los Sres. Vega Armijo y Don José Elduayen, en uno de los pasillos del Congreso, han tenido esta tarde una animada conversacion que ha llamado la atencion de algunos curiosos que veian en ello algo de la supuesta inteligencia que se supone en negociacion.

Merced á los buenos oficios de los señores á quienes se sometió el lance personal de que ya le he hablado, en la sesion que tuvieron en anoche quedó definitiva y satisfactoriamente arreglada para àmbos contendientes, los cuales han tenido hoy una larga entrevista y en ella han quedado desvanecidas las causas que dieron origen al suceso.

La minoría moderado histórica en la reunion que ha tenido últimamente, ha acordado observar una actitud espectante y no terciar en la discusion de garantías constitucionales à menos que se le hiciera alusiones que crean necesario contestar y solo entonces D. Claudio Moyano y Pidal harian uso de la palabra. Es cuanto se dice en los círculos políticos.

El Corresponsal

GACETILLA GENERAL.

Durante los diez primeros dias del próximo mes de Enero, todos los individuos de clases pasivas residentes en la capital que perciben sus haberes por la Caja del Tesoro en esta provincia, deberán presentarse al Jefe de la Intervencion para pasar la revista semestral, y ante los respectivos Alcaldes, los que tengan el domicilio fuera de la misma, suspendiéndose el pago hasta nueva rehabilitacion, à los que dejen de presentarse en el término que se prefija.

—Son generales y justas las quejas contra la mala calidad del gás que consumen los faroles del alumbrado publico. Nosotros, por nuestra parte, hemos de hacer presente que si estas quejas no reconocen por causa la bondad del fluido, puede sin duda alguna buscarse el orígen en el malísimo y pésimo estado de la mayoría de los mecheros, por cuyo motivo rogamos á la Empresa se sirva disponer la inmediata recomposicion de aquellos.

—Observamos que son muchos los conductores de carruajes que no se resignan à desterrar la costumbre de ir montados en sus vehículos en vez de llevar la caballería del diestro, conforme está prevenido.

¿No habrá medio de hacer entrar en vereda á esos señores?

—El dia 3 del próximo mes de Enero, tendrá lugar en el pueblo de Planolas la venta en pública subasta de una partida de vigas y cábrios, procedentes de cortas fraudulentas verificadas durante la pasada guerra civil.

—Parece que son várias las solicitudes que se han presentado à nuestro Ayuntamiento, producidas por otros tantos industriales de esta capital, en queja de algunos abusos y vejaciones de que dicen ser víctimas por parte de la Asociacion gremial encargada de la recaudacion del impuesto de consumos.

—La *Asociacion Literaria* de esta ciudad cuenta ya con los siguientes prémios para ser adjudicados en el certámen del próximo año de 1877:

Un ramo de laurel de plata, ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, al mejor cantor de la gloria de un hijo de Gerona, durante el sitio de 1809 ú otros anteriores ó la de las corporaciones civiles de cualesquiera de aquellos épocas.

Una medalla de plata, oferta de don Ramon Boniquet y Cot, al autor de la mejor memoria, escrita en idioma catalan, sobre la irrupcion de los árabes en la Cerdaña y conquista de la misma comarca pirenáica por el valor de los cristianos.

Un cuadro al óleo, ofrecido por el *Centro Artístico* de Olot, al autor de la mejor biografía de un pintor catalan anterior al siglo décimonono.

—Han de proveerse por oposicion las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los siguientes pueblos de esta provincia:

Elementales de niños.—Viladrau.—San Estéban de en Bas.—San Feliu de Pallarols, dotadas con 825 pesetas anuales.

Elementales de niñas. — Ridaura y Seriñá, dotadas con 550 pesetas y unas y otras con casa y retribucion.

Los que aspiren à alguna de dichas plazas, deben presentar sus instancias en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, las cuales serán admitidas hasta el dia 12 de Enero próximo.

—Hoy y mañana se entregarán en las oficinas de la Administracion Económica los títulos del empréstito, cuyas facturas tienen la siguiente numeracion: del 5.712 al 5.776 el primer dia y del 5777 al 5825 el segundo.

—La Comision de festejos de las pasadas férias ha acordado regalar, con destino al museo de antigüedades de la provincia, el cuadro que la correspondió como lote en el sorteo verificado el dia 6 de noviembre último, por la *Asociacion para Fomento de las Bellas Artes*.

Celebramos el acuerdo de todas veras.

—Durante la Noche Buena, que lo es de espansion y alegría, no hubo que lamentar el menor escándalo ni el mas insignificante esceso. Ni una cosa ni otra consienten nuestras austeras costumbres.

Se celebró la clásica misa del gallo, despues de cuatro años de no haber tenido lugar.

SOMATENES ARMADOS DE CATALUÑA.—GEFATURA DEL PARTIDO DE GERONA.

AVISO.

El Excmo. Sr. Brigadier Comandante General y Presidente de la comision organizadora de los somatenes armados de Cataluña, ha dispuesto que durante los ocho primeros dias del procximo año, se pase en todo el Principado, á las fuerzas armadas de todos los Distritos Municipales en que se halla la institucion organizada, la revista general que previene el artículo 5.º del capítulo 6.º del reglamento del cuerpo. En su consecuencia, para dar cumplimiento á la indicada disposicion superior acerca este interesante servicio reglamentario, se pondrán en movimiento durante los espresados dias, en este Partido Judicial para acudir y ser revistadas en sus respectivos centros, cabezas del distrito municipal, todas las fuerzas armadas del somaten de los pueblos que á continuacion se espresan.

PUEBLOS

Cabeza de distrito. Pueblos agregados.

Cornellá.—Pujals dels Pageses, Pujals dels Caballés, Cors, Sors, Borgoñá.

S. Gregorio.—Contestins, Ginesta, Cartellá, S. Medir, Domeny, Tayalá.

S. Andrés del Terri.—Sta. Leocadia del Terri, S. Andrés de Rabós del Terri.

Porqueras.—Pujarnol, Mianegas, Martán, Usall, Mata.

Canét de Adri.—Adri, Montcal, Montbó, Biert, Rocacorba.

S. Martin de Llémana.—Las Serras, Llorà, Granollés de Rocacorba.



para el franqueo y porte de la correspondencia que se cambie entre España y los Paises que se expresan á continuacion, con arreglo al tratado que se firmó en Berna el 9 de Octubre de 1874, y por el cual se constituyó la Union General de Correos.

VIGENTE DESDE 1.° DE ENERO DE 1876.

PAISES.		2. Condiciones del franqueo de las cartas ordinarias.	3. Límite del franqueo.	4. CARTAS. Tipo de peso de una carta sencilla — Gramos	4. Franqueadas. Pesetas.	4. Franqueadas. Cénts.	4. No franqueadas. Pesetas.	4. No franqueadas. Cénts.	5 Tarjetas Postales. Pts.	5 Tarjetas Postales. Cént	6 Libros en rústica ó encuadernados Periódicos Obras periódicas. Papeles de música. Tarjetas, Catálogos Prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados Grabados, litografías y autografías. Tipo de peso de un paquete sencillo. Gram.	6 Pesetas	6 Cénts.	7 MUESTRAS del comercio. Tipo de peso de un paquete sencillo Gram	7 Pts.	7 Cénts	8 Papeles de comercio ó de negocios. Pruebas de imprenta con correcciones manuscritas y Manuscritos. Tipo de peso de un paquete sencillo. Gram.	8 Pts.	8 Cént
Estados de la Union general de Correos. Alemania.. Reinos de Prusia, de Sajonia; Grandes Ducados de Mecklembourg Schwerin y Strelitz y de Oldemburgo; Ducados de Bruswick, de Anhalt y de Sajonia Altembourg; Principados de Reuss, de Valdeck y de Lippe; Ciudades Anseáticas de Brema, de Hambourg y de Lubeck; Lorena y Alsácia; Gobierno de Treves; Principado de Birkenfeld; Grandes Ducados de Baden y de Hesse; Reinos de Wurtemberg y de Baviera; Principados de Hohenzollern; Gobierno de Wiesbaden; Gran Ducado de Sajonia Weimar; Ducado de Sajonia Meiningen y Sajonia Coburgo Gotha; Principados de Scwrzbourg, Rudolstadt y Sondershausen.—Isla de Heligoland. Austria.—Hungría.—Bélgica.—Dinamarca, Islandia é islas de Faroé.—Egipto.—Estados Unidos de América.—Francia y Argelia.—Gran Bretaña é islas de Malta, Gozzo, Comino y Cominotto.—Grecia.—Italia.—Luxembourg.—Montenegro.—Noruega.—Paises Bajos.—Rumanía.—Rusia y Gran Ducado de Filandia.—Sérvia.—Suecia.—Suiza.—Turquía.		Voluntar.°	Destino.	15	—	25	—	50	—	10	50	—	10	50	—	10	50	—	10
Portugal é islas Azores y Madera.		Obligatorio	Destino.	15	—	10	—	—	—	5	50	—	3	50	—	5	50	—	5
Gibraltar. (Véase para los periódicos la nota 7.ª y la 8.ª para las muestras.		Idem.	Idem.	15	—	10	—	—	—	5	10	—	1/4	20	—	5	10	—	1/4
Antillas españolas.. en pliego cerrado.	Via Francia ó Inglaterra.	Idem.	Idem.	15	—	85	—	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Antillas españolas.. al descubierto.	Via Francia ó Inglaterra.	Idem.	Idem.	15	1	20	1	30	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Brasil.	Via Santander.	Idem.	Idem.	15	—	60	—	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Brasil.	Via Alemania.	Voluntario	Idem.	15	—	80	1	70	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Confederacion Argentina (Buenos Aires) y Uruguay (Montevideo).	Via Barcelona ó Gibraltar.	Obligatorio	Puerto desemb.	15	—	65	—	75	—		50	—	20	50	—	20	50	—	20
Brasil.–Confederacion Argentina Uruguay.. en pliego cerrado.	Via Francia ó Inglaterra.	Idem.	Destino, Via Fran. P. desembar. Ing'a	15	—	85	—	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Brasil.–Confederacion Argentina Uruguay.. en pliego cerrado.	Via Portugal.	Idem.	Destino.—El Brasil P. desemb. los demás	15	—	75	1	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Brasil.–Confederacion Argentina Uruguay.. al descubierto.	Via Bélgica.	Idem.	Destino.	15	—	85	1	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Ascension (isla de la).—Curazao.	Via Inglaterra ó Francia.	Idem.	Destino.																
Colombia (Estados-Unidos de)–Costa Rica.–Guatemala.–Honduras (menos la inglesa).–Guadalupe.–Haiti.–Martinica.–San Eustaquio.–San Martin.–Méjico.–Nicaragua.–Paraguay.–Santa Cruz.–San Thomas.–Venezuela.–Chile (por Liverpool).	Via Inglaterra ó Francia.	Idem.	Puerto desemb.	15	1	20	1	30	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Cabo de Buena Esperanza.–Guyana inglesa y neerlandesa.–Honduras británicas.–Antigoa, Bahama, Barbada, Cariacou, Dominica, Granada, Jamaica, Monserrat, Nevis, Saint Kitts, Santa Lucía, San Vicente, Tabago.–Tórtola.–Trinidad y Turcas (islas.) –Santa Elena.	Via Inglaterra ó Francia.	Idem.	Destino.																
Canadá.–Terranova.–Natal.	Via Inglaterra.	Voluntario	Destino.	15	—	50	—	75	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Bolivia.–Perú.	Via Portugal.	Obligatorio	Puerto desemb.																
Posesiones inglesas y de otras naciones en la costa occidental de Africa.–Bermudas.–Cabo Verde (islas de).–Falkland (islas).–Liberia.	Via Inglaterra ó Francia.	Voluntario	Destino.	15	—	75	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Hawaii.–Nueva Gales del Sur.–Nueva Zelandia.	Via Inglaterra.	Obligatorio	Destino.																
Chile.	Via Portugal.	Idem.	Puerto desemb.																
Chile.	Via Alemania.	Idem.	Destino.	15	1	10	1	10	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Chile.	Via Bélgica.	Idem.	Puerto desemb.	15	1	—	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Bolivia.–Ecuador.–Perú.–Salvador.	Via Inglaterra.	Obligatorio	Puerto desemb.	15	1	80	1	80	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
China. Kalgan.–Pekin y Tien–Tsin.	Via Rusia.	Obligatorio	Destino.	15	1	60	—	—	—		50	—	25	50	—	25	50	—	25
China. Urga.	Via Rusia	Idem.	Idem.	15	—	85	—	—	—		50	—	20	50	—	20	50	—	20
Angola.–Cabo Verde.–Islas de Santo Tomé y Príncipe.–Mozambique.–India portuguesa.	Via Portugal.	Idem.	Puerto desemb.	15	1	10	1	10	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Zanzíbar.–Mozambique.–Natal (por Brindisi).	Via Italia.	Idem.	Idem.	15	1	20	1	20	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Túnez.–Trípoli de Berbería.	Via Francia ó Italia.	Vol.° p.a Túnez Ob.° p.a Trípoli	Destino.	15	—	30	—	50	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Islas Seyschelles.–Mayotte.–Nossi Bé.–Santa Maria de Madagascar.–La Reunion.–Mauricio.	Via Francia ó Italia.	Obligatorio	Destino.	15	1	20	1	20	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Guadalupe y sus dependencias.–Martinica.–Guyana francesa.–San Pedro y Miguelon.–Senegal.–Establecimientos franceses del Gabon y en Conchinchina.–Establecimientos franceses de la India.–Islas Marquesas.–Islas Bajas.–Islas de la Sociedad.–Nueva Caledonia.–Isla de los Pinos.–Islas Loyalty.	Via Francia.	Obligatorio	Destino.	15	1	—	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
India (excepto Ceylan) por Brindisi.																			
Aden.–Ceylan.–Penang.–Malacca.–Singapore.–China.–Hong-Kong.–Shang-Hay.–Japon.–Yokohama.–Australia.–Nueva Zelandia.	Via Italia.	Idem.	Destino.	15	—	75	1	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
	Via Italia.	Voluntario	Destino.	15	1	—	1	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
	Via Francia.	Obligatorio	Destino.																
Siam.–Annam.–Labuam.–Islas Filipinas.–Indias orientales neerlandesas.	Via Gibraltar.	Obligatorio	Destino.	15	—	75	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
	Via Italia.	Obligatorio	Hast.ª Singapore	15	—	75	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Isla Norfolk.–Nueva Caledonia.–Islas Eyi, ó Viti y de los Amigos.	Via Italia.	Obligatorio	Hasta Sydney.	15	—	75	1	—	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Indias orientales neerlandesas (Java.–Sumatra.–Borneo.–Madura.–Billíton.–Riouw.–Banca.–Célebes.–Molucas.–Timor).	Via de los Paises Bajos.	Voluntario	Destino.	15	—	90	1	—	—		50	—	15	50	—	15	50	—	15
Colombia.–Costa Rica.–Guatemala.–Honduras.–Méjico.–Nicaragua.–San Salvador.–Venezuela é Indias orientales.	Via Alemania.	Obligatorio	Puerto desemb.	15	—	60	—	75	—		50	—	12	50	—	12	50	—	12
Méjico. (por buques-correos españoles).	Via Cuba.	Obligatorio	Puerto desemb.	15	—	50	1	—	—		10 kil° / 50 grs	20 / —	— / 10	50	—	10	50	—	10

OBSERVACIONES.

1.ª Entre España, Portugal y Gibraltar pueden tener curso las cartas insuficientemente franqueadas, porteándose al respecto de 0,25 céntimos de peseta, y considerando nulos y sin valor los sellos á ellas adheridos.—Los precios que se fijan para Portugal son los establecidos por el nuevo convenio de 6 de Febrero de 1873, que comenzó á regir en 1.° de Julio de 1875; y los que se hallan establecidos para Gibraltar, los estupilados en el Convenio adicional celebrado entre España y la Gran Bretaña el 25 de Noviembre de 1875, cuya ejecucion comienza el 1.° de Enero de 1876.

2.ª El franqueo de los periódicos, libros y demás objetos señalados en los números 6, 7 y 8 de la tarifa, es para todos los casos obligatorio. Esas clases de correspondencia deben remitirse bajo fajas ó de modo que su reconocimiento sea fácil, y no contendrán signo cifra ni cosa alguna manuscrita, como no sea la direccion y el punto de destino.

3.ª Los sellos de franqueo se pegarán precisamente en el anverso de los sobres, fajas ó cubiertas.

4.ª Siempre que una carta, impreso, libro, etc., exceda de los tipos de peso señalados, se necesita doble ó triple franqueo, segun el caso.

5.ª Para circular las muestras de comercio han de estar cerradas de modo que puedan reconocerse á la simple vista que no tengan valor alguno intrinseco ni otro manuscrito que el sobre, que el franqueo sea completo y que no consistan en objetos inflamables, pegajosos, punzantes ó manchadizos.

6.ª Los paquetes que contengan libros, periódicos y demás impresos, no podrán exceder en su peso de un kilógramo. Los de muestras del comercio no excederán de 250 gramos.

7.ª Los periódicos destinados á Gibraltar pueden franquearse bajo las mismas condiciones aplicables á los que circulan en el interior de la Península, ó sea por medio del timbre y á razon de 3 pesetas por cada 10 kilogramos cuando resulten presentados por las Empresas, y al respecto de un céntimo por cada número suelto cuando lo sean por particnlares.

8.ª Bajo la denominacion de muestras, y cuando éstas se dirijan á Gibraltar, se considerarán comprendidas:

Las remitidas sueltas ó en paquetes y las adheridas á cartones formando coleccion.—Los cálculos epigráficos y las plantillas de baldosas, zócalos, mosáicos, etc.—Las muestras y llaves adheridas á cartas ordinarias.

Su franqueo será el que establece la tarifa del interior del Reino.

9.ª Para los Estados de la Union general de Correos, pueden remitirse bajo la garantía de la certificacion las cartas ordinarias y los objetos designados en los números 6, 7 y 8 de esta tarifa.

10 Se admiten cartas certificadas con destino á paises de Ultramar:—Por la via de Inglaterra, para

Acera, Antigea, Bahamaá, Barbada (La), Berbice, (Guyana inglesa), Bermudas, Canadá, Cape Coast Castle, Cabo de Buena-Esperanza, Caricou, Demerari (Guyana inglesa) Dominica, Falkan (islas), Gambia, Costa de Oro, Granada, Honduras Británicas, Jamaica, Lagos, Monserrat, Natal, Nevis, Nueva Escocia, Nuevo Brunswik, Príncipe Eduardo (isla), Santa Elena, San Quist, Santa Lucia, San Vicente, Sierra Leona, Surinan, Terranova, Tavago, Tórtola, Trinidad y Turcas (islas), El Brasil.—Por la via de los Paises Bajos para Java, Sumatra, Borneo, Madura, Billiton, Riouw, Banca, Célebes, Molucas, Timor.—Por la via de Francia, para Túnez, Guadalupe y dependencias, Martinica, Guyana francesa y neerlandesa, San Pedro y Miguelon, Senegal, Reunion, Santa María de Madagascar, Establecimientos franceses en el Gabon, en la Cochichina y en la India, Mayotte, Nossi Bé, Nueva Caledonia, Isla de los Pinos, Islas Loyalty, Islas Marquesas, Islas Bajas, Islas de la Sociedad.

11. Los envíos certificados deben obligatoriamente franquearse y satisfacen:—El precio de franqueo que para cada clase señala la tarifa. Un derecho fijo é invariable de certificacion establecido por regla general en la cantidad de 50 céutimos de peseta. Sin embargo, cuando las cartas certificadas resulten destinadas á los paises de Ultramar para los cuales la via utilizable para su envío es la de Francia ó la de los Países Bajos, el derecho fijo de certificacion será el de una peseta.

12. Para los Estados de la Union puede solicitarse inmediato aviso de la llegada de los certificados mediante el abono de un segundo derecho de 10 céntimos de peseta. Los sellos que representan este recargo especial se entregarán en las oficinas de Correos separadamente de las cartas para ser adheridos al aviso.

13. La carta que ha de certificarse se incluirá bajo sobre independiente, cuyos dobleces se sujetarán todos, al menos por dos partes, con lacre de la misma clase que lleve un signo particular del remitente marcado con un mismo sello en ambos puntos. Se prohibe para estos casos el uso de monedas, llaves y de sellos ú otros objetos que sólo ofrezcan á la vista puntos, rayas ó círculos.

14. Las reclamaciones relativas á envíos certificados originales si no hubieren sido despachados, debe efectúarse antes de que trascurran seis meses desde la fecha en que se impusieron.

15. Las administraciones belga é inglesa no satisfacen indemnizacion alguna por el estravío de certificados en su territorio ó servicios. Por lo tanto, en las relaciones con Bélgica é Inglaterra la responsabilidad de la Administracion de España en los envíos de certificados cesa desde el momento en que estos salen del territorio Español.

16. Posesiones inglesas de costa occidental de Africa, Azcra, Costa de Oro, Gambia, Lagos y Sierra Leona.

17. Siendo respecto de diferentes paises diversas las vias de que el público puede utilizarse para el envio de correspondencia, no debe omitirse nunca la indicacion de la via que se desea sea empleada para la trasmision, siempre que el franqueo resulte ser el que exija la via elegida. Las Administraciones del ramo, y con especialidad las de cambio, áun aquellas que sólo puedan tener carácter de localidad ó de relacion limitada, respetarán la voluntad del remitente, enviando la correspondencia, si el franqueo lo permite, por la via expresada en la direccion.

18. Los objetos comprendidos bajo los números 6, 7 y 8 de la Tarifa, y que procedentes de Ultramar, se reciban en España sin franquear ó con cargo, se portearán por los mismos precios que para su franqueo señala la Tarifa respectiva.

19. Se consideran papeles de negocios los actos de todas clases que emanen de centros ministeriales, las hojas de ruta, los documentos diversos de servicios de las compañias de seguros, las copias ó extractos de actos autorizados con sello privado, extendidos en papel que sea ó no timbrado, las partituras ú hojas de música manuscritas, y generalmente todos los escritos y todos los documentos manuscritos que no tienen el carácter de una correspondencia *personal y de actualidad*.

Palol de Rebardit.—Riudellots de la Creu, La Mota.
Bescanó.—Estañol, Vilanna, Montfullá.
Fontcuberta.—Vilavenút, Espasens.
S. Vicente de Camós.—Sta. María de Camós.
Esponellà.—Santenys, Vilert.
S. Jordi Desválls.—Subiranegas.
Celrá.—Campdurá.
Vilopriu.—Gahusas.
Garrigolas.—Las Olivas.
S. Martin Vell.—Madremaña.—Vilablareix.—Aiguaviva.—Colomés.—Mediñá.—Bañolas.—Seriñá.—Jafra.

Lo que he creido conveniente avisar al público y especialmente á los habitantes de los pueblos del Partido de mi demarcacion, para su conocimiento y á fin de evitar, entre la tranquila situacion del país, la consiguiente impresion ó alarma que en su ignorancia y desprevencion pudieran producir tanto el desconocido movimiento de esta fuerza armada como el toque de campanas que autoriza el reglamento, si para su reunion se adoptase en alguno de los distritos comarcanos de poblacion distante y esparramada.

Gerona 24 de Diciembre de 1876.—El Cabo Jefe del Somaten armado del Partido Judicial, *Ignació Bossols*.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes; ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsies), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eruptos, vómitos estreñimientos, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer.

Núm. 49 842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de una *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210: El Sr. doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46.218: El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18.744: El doctor-médico Shorsalnd, de hidropesia y estreñimiento.—Número 49.522: Sr. Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs; 5 libras, 80 rs; 12 libras 170 rs; y de 24 libras, 300 rs.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra á 20 reales; de dos libras á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que la carne y que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Gerona: Narciso Perez, droguería; en Figueras: Francisco Fabre, confitero; y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 38

ANUNCIOS.

PARA LA HABANA

con escala en PUERTO-RICO saldrá de Barcelona á últimos de diciembre el vapor trasatlántico español

VIDAL-SALA,

su capitan don Juan Maristany, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Informarán los señores Sala y Vidal, Rambla Sta. Mónica, 21, principal.—Despacho de Aduanas Sres. P. Bertran y compañía, calle Cristina 12, entresuelo.—Barcelona. 8

D. CARLOS HORNOS Y PUIG, médico-cirujano ofrece sus servicios al público —Calle de Mercaders ó Neu, número 9, piso 1.°—Horas de consulta de 11 á 1 y de 6 á 7 de la tarde.—Gratis para los pobres. 15—24



PARA LA HABANA
CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá de Barcelona á primeros de enero próximo el vapor trasatlántico español de 1,375 caballos de fuerza, nombrado

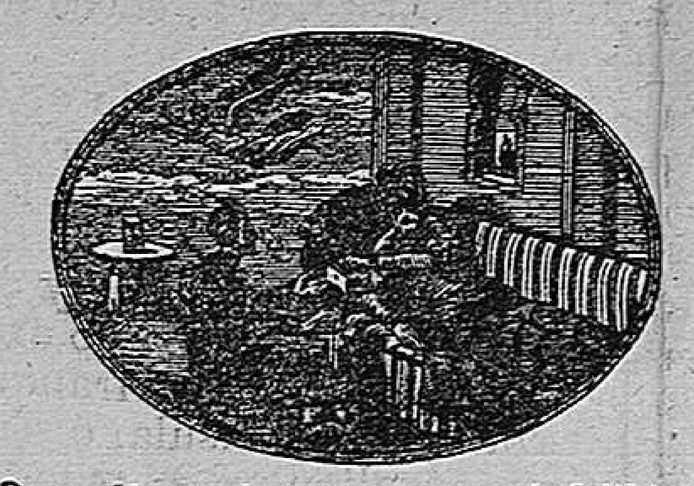
SANTIAGO,

al mando de su capitan, don Quirico Ribas y Pomés.

Admitirá carga á flete y pasageros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus espaciosas cámaras.

Consignatarios: Sres. Nicolau hermanos, Pórticos de Xifré, 10, bajos, Barcelona. 4 v—d

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.



Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nérvios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutífero por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas en las acreditadas boticas y droguerías de toda España y del extranjero.

DEPÓSITO CENTRAL.—En Madrid, Espóz y Mina, 18, Dr. Morales.—Gerona, Farmacia de Ametller y Viñas, Cort-Real, 4.

APOPLEGIA (FERIDURA) herpes.—El depurativo de la sangre del doctor Poudevida es el medio mas eficaz para prevenir y curar dichas afecciones; á mas precave toda enfermedad contagiosa como son viruelas y tifoideas. Se vende en la farmacia del señor Jubert, plaza del vino y droguería de Soler (antes Sureda) puente de piedra. —2

DOCTOR MORALES.

Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs. Por escrito 40 rs. en sellos de 10 céntimos ó sean cien sellos

Espóz y Mina, 18, principal, Madrid.

CONFERENCIAS AGRICOLAS

CELEBRADAS EN BARCELONA

á tenor de lo dispuesto en la ley de 1.° de Agosto de 1876, publicadas por el

Fomento de la Produccion Nacional

bajo los auspicios del

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.—Cada conferencia la forma un cuaderno de 18 ó 20 páginas al precio de 25 céntimos de peseta cada uno.

Se suscribe en la Administracion, calle del Pino, 5, principal, remitiendo 5 pesetas en sellos de correo ó letra de facil cobro.

PAPEL PARA ENVOLVER.—Se vende en la Administracion de este periódico, Progreso, 2, 3.°

QUINCALLERÍA. — PERFUMERÍA. — BISUTERÍA. — GUANTERÍA. — JUGUETES.

ANTONIO COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 12, TIENDA.

A todos los que se dignen honrar su establecimiento ofrece un grande y variado surtido de GUANTES de cabritilla, hilo, seda y algodon, — PETACAS, BOQUILLAS, Y PORTAMONEDAS.

GRAN VARIACION y NOVEDAD en OBJETOS DE BISUTERÍA.

CARTERAS para bolsillo y viaje, CUCHILLOS de mesa y de cocina, NAVAJAS de bolsillo. CORTAPLUMAS de 2 á 10 hojas, y Navajas para afeitar; garantidas.

UN GRANDIOSO SURTIDO de tijeras de todas clases para bordar, costura, sastre, peluquero, jardinero, para cortar uñas y el azúcar.

UN MAGNIFICO SURTIDO de juguetes, medias, calcetines de algodon, paraguas de seda y algodon, Sombrillas *Antucás* de 32 á 60 rs., y quitasoles de 14 á 36 rs.

UN GRAN SURTIDO de Anteojos y lentes, Anteojos de larga vista, gemelos de teatro de marina y de campaña.

— A ESCOJER. — — **2000 abanicos.** —

GRAN SURTIDO de corbatas de lana y seda á la última novedad.

COMPLETO SURTIDO de cadenas para reloj, gemelos para puños, botones para pecheras y varios otros objetos.

Perfumería de todas clases, estranjera y del país; *la verdadera agua florida de Moray y Lanman.*

Se componen toda clase de Paraguas, Sombrillas, Bastones, Anteojos y Lentes.

12. — PLAZA DE LA CONSTITUCION. — 12.

LEGÍTIMAS

MÁQUINAS

PARA COSER

de la

COMPAÑÍA FABRIL *SINGER*

DE NUEVA YORK.

La única que no se desarregla.

La única que cose desde lo mas fino á lo mas barato.

La única que á la primera leccion se cose.

La única que tiene una duracion hasta aquí desconocida en las demás máquinas.



GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡14 REALES SEMANALES!! —Sin aumento alguno en los precios —10 por 100 de rebaja al contado.

—ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.— —CONSTITUCION 10.—

Si el público sabe apreciar lo mucho que vale para familias é industriales la legítima máquina para coser

SINGER,

que acuda, al único exclusivo Establecimiento de la Compañía en esta poblacion sin temor de ser sorprendido.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones, de nuestras máquinas pues nos consta que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones máquinas falsificadas, imitando en la forma á nuestras legítimas de *Singer*.

Hilos delino, algodon, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados y notas de precios y condiciones en

LA PLAZA DE LA CONSTITUCION N.° 10.

Madrid, Carretas, 31.—Zaragoza, Alfonso I, 41.—Sevilla, O'Donnell, 5.—Córdova, Ayuntamiento, 9.—Málaga, Duque de la Victoria, 1.—Valencia, Plaza Miguelete, 4.—Tarragona, Bajada Misericordia, 4.—Gerona, Plaza Constitucion, 10.—Lérida, San Antonio, 9.—Palma, Bolsería, 18.—Cádiz, Cristóbal Colon, 27.—Lisboa, Plaza Loreto, 6 y 7

BODEGA BARCELONESA

de

JOSÉ TRILLA Y MARQUÉS.

Asalto, 48.—Barcelona

En este establecimiento de confianza, se hallará un grande y variado surtido de vinos y licores, tanto nacionales como extrangeros, especialmente vinos de mesa y sobremesa en botellas y barriles á precios ventajosos. 4 15m.